

Montevideo, 28 de agosto de 2019.

VISTO: Los antecedentes relacionados con la Licitación Abreviada N° 2/2019, para la Adquisición de hasta 1220 Libros Matrices.-----

RESULTANDO: I) Que a la mencionada Licitación, una vez cumplidos todos los requisitos formales prescritos legalmente, se presentaron la siguiente empresa: ONPLI, según Acta n° 2, de fecha 28 de agosto de 2019 de la Comisión de Adjudicaciones, que luce a fojas 34.-----

II) Que se expidió la Comisión Asesora de Adjudicaciones en pronunciamiento fundado, proponiendo la adjudicación según lo establecido en Acta n° 2 de fecha 28 de agosto de 2019, que luce a fojas 34.-----

IV) Que se emitió la respectiva constancia de Afectación del Crédito correspondiente al n° 128, que luce a fojas 6.-----

CONSIDERANDO: I) Que es de recibo lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante.-----

II) Que en consecuencia corresponde disponer la respectiva adjudicación, ad referéndum de lo que resuelva el Tribunal de Cuentas.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decretos del Poder Ejecutivo n° 194/997 (TOCAF) de 10 de junio de 1997 y n° 90/2000 de 3 de marzo de 2000, a los Pliegos de Condiciones Generales (Decreto n° 53/993 de 28 de enero de 1993 y Decreto n° 138/993) al Pliego de Condiciones Particulares y a lo informado por la citada Comisión Asesora de Adjudicaciones.-----

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

RESUELVE:

1º) ADJUDÍCASE la confección de hasta 1220 Libros Matrices a la Empresa ONPLI (Organización Nacional Pro Laboral para Lisiados), incluyendo impresión y encuadernación según detalle:

Por un monto total de \$ 627,830,00.- (pesos uruguayos seiscientos veintisiete mil ochocientos treinta) IVA incluido.-----

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Renglón 1.3.4 "Productos de Artes Gráficas" Proyecto 769 y se pagará con cargo a Rentas Generales Financiación 1.1 según luce a fojas 4.-----

3º) LO dispuesto es ad referéndum de lo que resuelva el Tribunal de Cuentas.-

4º) COMUNIQUESE., a la firma interviniente.-----

5º) PASE: por su orden a los Departamentos de Proveduría y Contaduría a sus efectos.-----



Dra. Zinara Hazán
Directora General
del Registro de Estado Civil